

Valledupar, enero trece (13) del año Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO DE AUMENTO DE CUOTA DE ALIEMENTOS.

Proceso: Fijación de Cuota de Alimentos

Demandante: Saida Judith Benjumea Lobo.

Demandado: Franklin Manuel Castro Blanco.

Radicado 20001-3110-002-2012-00077-00.

De conformidad a los memoriales que anteceden aportados por el demandado señor FRANKLIN MANUEL CASTRO BLANCO, donde da a conocer su voluntad y autoriza a la demandante la señora SAIDA JUDITH BENJUMEA LOBO, retirar las cesantías consignadas a la cuenta del Juzgado Segundo de Familia del Circuito de Valledupar, con el fin de cubrir el gasto de la matrícula estudiantil 9 semestre de medicina de su hijo FRANKLIN MANUEL CASTRO BENJUMEA, como lo acredita aportando el respectivo recibo de pago de la matrícula de la Universidad del Sinú ; por lo tanto, este despacho al no encontrar inconveniente a esa petición, ordenará que por secretaria se autorice el título correspondiente por concepto de cesantías que se encuentran a disposición de este despacho actualmente.

Los dineros mencionados se encuentran consignados en la cuenta de Depósitos Judiciales de este Juzgado y a favor de la demandante corresponden a las cesantías del señor FRANKLIN MANUEL CASTRO BENJUMEA, identificado con cédula de ciudadanía 12.628.136, esto es título judicial 424030000726715 por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2.800.000.)

De la misma manera procede el despacho a resolver la petición realizada por las partes el día 10 de enero de la presente anualidad, donde solicitan se sigan realizando los descuentos por nomina de la cuota alimentaria, que este estaba suspendido por 12 meses a solicitud de las partes, ofíciase por secretaria en tal sentido a la oficina de talento humano de la Policía Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.

Juez.

Leslye Johanna Varela Quintero

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ec977eb6994f6e3e61c5b0c478875407b98d029bf8fd5f8bab091a89b1f9502**

Documento generado en 13/01/2023 04:46:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>